



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con treinta y ocho minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de febrero de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **catorce (014-2021)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“...me dirijo a usted para solicitar lo siguiente:**
  - a) **En su institución que puesto/plaza de trabajo tiene asignada la elaboración de la Memoria de Labores.**
  - b) **Cuántas personas integran el área/unidad/departamento/sección de Planificación Institucional, es decir la que formula el plan estratégico institucional y plan operativo anual”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas al **Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [redacted] la **Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GDPI-34-02-2021, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:
- “En esta oportunidad hago referencia a la solicitud número 014-2021 enviada por correo por la OIR, en el cual solicita la siguiente información:
- A) En su institución que puesto/plaza de trabajo tiene asignada. la elaboración de la Memoria de Labores.
- B) Cuantas personas integran el Área/Unidad/Departamento/Sección de Planificación Institucional, es decir la que formula el plan estratégico institucional y plan operativo anual. Por lo anterior, hago de su conocimiento que:
- A) Dentro de la institución no existe un puesto determinado para la memoria de labores, Sin embargo, esta gerencia cuenta con una actividad referida a la realización de la Memoria de labores en su Plan Operativo Anual, la cual cito textualmente: GDPI-42: Coordinar, Revisar, Analizar y Procesar la información del MOPT para la memoria de Labores, período de junio 2020 a mayo 2021.
- Esta actividad se realiza ya que en el Reglamento Interno y de Funciones, capítulo XI, numerales 1 y 7 resaltan dos actividades: Coordinar el proceso de planificación estratégica y operativa institucional; y Coordinar el seguimiento estratégico de los avances administrativos,



financieros y físicos de los proyectos de inversión que desarrolla el ministerio, en sus etapas de pre inversión y ejecución.

Cabe mencionar que el proceso de formulación de la Memoria de Labores se complementa con la Gerencia de Comunicaciones, quienes tienen definidas dentro de sus funciones capítulo VIII, numeral 9, Gestión de recursos para la elaboración de la Memoria de Labores Institucional (redacción, y corrección de estilo, Diseño y Diagramación e impresión del Documento), revisión del contenido del diseño gráfico y diagramación.

Por lo que entre ambas gerencias se lleva a cabo el proceso de formulación de dicho documento, tomando de base la información que brindan todas las unidades organizativas.

B) Dentro de la Gerencia de Desarrollo y Planificación El área de Planificación Institucional el área encargada de coordinar el proceso de elaboración del PEI y POA, es el área de Planificación Institucional, la cual está integrado por dos Especialistas”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional del MOP.

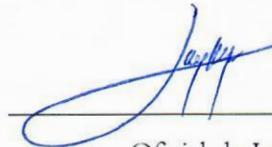
VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo y Planificación Institucional.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información